REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: TANIA ALEJANDRA MENESES CUELLAR
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS HURTADO TORRES
RADICACIÓN: 180943184001-2022-00003-00 **FOLIO:** 185 **TOMO:** I
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO No. 040**

La presente demanda reúne los requisitos de forma y fondo, previstos por los artículos 22 (numeral 3), 82 y 523 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Liquidación de la sociedad patrimonial formulada por la señora Tania Alejandra Meneses Cuellar identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.072.715 de Valparaíso, Caquetá, en contra del señor Julián Andrés Hurtado Torres, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.118.072.031 de Valparaíso, Caquetá.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído al demandado, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma en que lo indica la Ley 2213 de 2022, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que proceda a contestarla y pida las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se le entregará una copia de ésta y sus anexos.

TERCERO: Una vez se surta el traslado y se resuelvan las eventuales excepciones previas se dispondrá el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dc33ee30247794cc92d5617ebc24d5ee823997ae33c11c5653f873c3ec7c6a**

Documento generado en 13/02/2023 12:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica